



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 4710

Por la cual se revoca el acto de apertura de la Selección Abreviada No. SDA-SA-003-2010, ordenado mediante la resolución No. 4639 del 08 de junio de 2010

### LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, el Decreto 109 de 2009, la Resolución No 629 de 2008 y 8559 de 2009, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2474 de 2008, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 109 de 2009, por medio del cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, se crea la Dirección de Gestión Corporativa, que tiene por objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa, mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional.

Que mediante Resolución No 8559 del 30 de noviembre de 2009, el Secretario Distrital de Ambiente, nombró a la Doctora Matilde Nieto Contreras, como Directora de Gestión Corporativa, que consta en el Acta de Posesión No. 0107 del 10 de diciembre de 2009.

Que mediante Resolución No. 4639 de fecha 08 de junio de 2010 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada No SDA-SA-003 de 2010 cuyo objeto es "REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE DIEZ (10) ESTACIONES DE LA RED DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, EN EL MARCO DEL PROYECTO 574."

Que el presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto del mencionado proceso se estimó en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$42.280.485.00)**. Dicho valor incluía IVA, AIU y todos los gastos directos e indirectos requeridos para la ejecución del mismo.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la página Web del Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. [www.bogota.gov.co/contratacion](http://www.bogota.gov.co/contratacion), publicó el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada No. SDA-SA-003 de 2010 y los estudios previos, entre el 25 de mayo de 2010 y el 02 de junio de 2010, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la página Web del Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. [www.bogota.gov.co/contratacion](http://www.bogota.gov.co/contratacion), publicó el acto de apertura del mencionado proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía mediante la



Página 1 de 2



resolución No. 4639 del 08 de junio de 2010.

Que en la audiencia de precisión de pliego de condiciones y valoración de riesgos que se llevó a cabo el 11 de junio de 2010, se formularon observaciones que implican la modificación de elementos fundamentales del referido proceso, como son, entre otros, el error por digitación en la inclusión de la fecha límite para inscribirse en el directorio de proponentes de la página de contratación a la vista en la dirección electrónica [www.bogota.gov.co/contratacion](http://www.bogota.gov.co/contratacion), como quiera que en el pliego de condiciones en el numeral 10 del capítulo I se señaló como fecha límite el 11 de junio de 2010, siendo la correcta el 10 de junio de 2010

Que en la audiencia de aclaración de pliegos fue general la inquietud formulada por los participantes de aclarar la situación mencionada, bajo el entendido de que debido a dicho error de digitación, no fue posible hacer la respectiva inscripción.

Que como consecuencia del mencionado error, algunos oferentes no pudieron hacer su debida inscripción en atención a que la página web ya no lo permitía, por extemporaneidad.

Que como consecuencia de ello, los asistentes a la audiencia de aclaración de pliego de condiciones e interesados en el proceso en cuestión, solicitaron a la entidad revisar el contenido de dichas fechas para la mencionada inscripción establecida en el pliego de condiciones, solicitud que dados los planteamientos expuestos, la entidad considera procedente tramitar.

Que según el parágrafo 2º del artículo 5º del Decreto 2474 de 2008, el Jefe de la entidad o su delegado, revocará el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección en el evento en que ocurra o se presente durante el desarrollo del proceso alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, especialmente con fundamento en el numeral 2º del artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, en aras de proteger el interés público y social.

Que en aras de garantizar una selección objetiva de propuestas, y pluralidad de oferentes en virtud de los principios de igualdad de participación y transparencia,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** REVOCAR la Resolución No 4639 de fecha 08 de junio de 2010, por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada No SDA-SA-003 de 2010, cuyo objeto es "REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE DIEZ (10) ESTACIONES DE LA RED DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, EN EL MARCO DEL PROYECTO 574", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Parágrafo:** Junto con la resolución revocada, se entiende revocado igualmente todo el proceso de Selección Abreviada No SDA-SA-003 de 2010, y las actuaciones administrativas adelantadas con ocasión de este.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

4710

**ARTICULO SEGUNDO.** Publicar en la página de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la decisión de revocatoria de que trata el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha su expedición.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede el recurso alguno en vía gubernativa

**Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.**

Dada en Bogotá D.C., a los **15 JUN 2010**

**MATILDE NIETO CONTRERAS**  
Directora de Gestión Corporativa

Revisó : Diana Marcela Niño Tapia- Subdirectora Contractual  
Proyectó : Miguel A. Hortúa Vanegas

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Página 3 de 3